

P/ 0072-16

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que la señora Paulina Margarita Arroyo Cuero, solicita los oficios de levantamiento de la medida en el presente asunto. Sírvasse proveer.
La Sria

MARIA DEL MAR IBARGÉN PAZ.
Dchm

AUTO DE TRÁMITE Nro. 1608
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Noviembre dos (02) de dos mil

veintiuno (2021).-

Conforme al informe de Secretaría, se advierte que mediante providencia Auto Interlocutorio Nro. 3036 de fecha 22 de noviembre de 2016, se dio por terminado por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, y teniendo en cuenta que no existe solicitud de embargo de remanentes, se ordenará la reproducción actualizada de los oficios que levanta las medidas. Por lo que el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: ORDENAR la reproducción actualizada del oficio que levanta la medida aquí surtida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

06

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 0177 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: 03 de noviembre de 2021 a las 8:00 am
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 61a49415da6cb5fbbcf70d641887f7e8cae016d332aae03e3c508298d314ec
Documento generado en 02/11/2021 12:51:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>